



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 18 de diciembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

Sumilla: OFICIALIZAR el proyecto denominado "CHARLAS DIRIGIDAS A POBLACIONES VULNERABLES", organizado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTO:

El Oficio N° 168-2020-PAJPVJC-CSJJU/PJ del 09.11.20; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la difusión de la cultura jurídica

La Corte Superior de Justicia de Junín tiene por lineamientos académicos la difusión de la cultura jurídica a través de la realización de eventos académicos y culturales (seminarios, conferencias, congresos, foros, conversatorios y otros), la publicación de textos de divulgación jurídica (revistas, memorias, ensayos, etc.) así como la promoción de investigaciones jurídicas y académicas al interior de esta honorable Corte, siendo de esta especial relevancia aquellos que se encuentren destinados a personas en condición de vulnerabilidad.

Tercero.- Sobre el Nuevo enfoque de Acceso a la Justicia

Mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ de fecha 26 de julio del año 2010, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, disponiendo su obligatorio cumplimiento por todos los jueces de la República; el objetivo del referido documento es garantizar las





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

condiciones de acceso efectivo a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad¹, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial. Se aprecia que este documento tiene entre sus objetivos reducir la brecha social existente en las personas en Condiciones de Vulnerabilidad en la Administración de Justicia. Posteriormente durante la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana (Abril, 2018) fue aprobada la Actualización de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, a la cual el Poder Judicial a dispuesto su adhesión mediante la Resolución Administrativa N° 198-2020-CE-PJ del 30 de julio del presente año.

Cuarto.- Sobre el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad Poder Judicial del Perú 2016-2021

A través de la Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ del 07 de abril del 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió aprobar el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad Poder Judicial del Perú 2016-2021, señalando como Estrategia de Implementación “Diseñar e implementar Planes de Acción para fomentar una cultura organizacional judicial, para mejorar la atención y servicio de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”(1.3) en el Objetivo 1 “Promover el acceso a la justicia de las personas en condición de pobreza y otras causales de vulnerabilidad” del Eje N° 10 “Servicio al Usuario en Condición de Pobreza y otras causales de vulnerabilidad” de la Matriz de Gestión del Plan Nacional, y el Eje N° 11: Eficacia de las Reglas.

Quinto.- Sobre el Proyecto denominado “Charlas Dirigidas a Poblaciones Vulnerables”

Mediante el Oficio N° 168-2020-PAJPVJC-CSJJU/PJ del 09 de diciembre del presente año, el Dr. Neil Erwin Ávila Huamán, Coordinador General de la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte, en cumplimiento de las “100 Reglas de Brasilia” y en cumplimiento del Eje N° 10 Servicio al Usuario en Condición de Pobreza y otras causales, y el Eje N° 11 Eficacia de las Reglas, ha previsto la ejecución de un proyecto destinado a la difusión de temas jurídicos, a través de los TAMBOS del Programa

¹ Se conceptualiza como condición de vulnerabilidad a aquellas personas que por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico. La Regla 4 define que podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de la libertad;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, como partes de los compromisos acordados por ambas entidades, y con la colaboración de la magistrados y auxiliares de la Corte Superior de Justicia de Junín, proyecto que se denomina “**Charlas Dirigidas a Poblaciones Vulnerables**”, del 21 de octubre al 16 de diciembre del presente año.

Asimismo, cabe mencionar que estas charlas estuvieron dirigidas a las poblaciones más vulnerables en los veintidós TAMBOS que comprende el Distrito Judicial de Junín, desarrollando los siguientes temas: Rutas de Acceso , Filiación, Demanda de alimentos y uso de formato de demanda, Simplificación en la tramitación en los procesos de alimentos, Consecuencias penales en que pueden incurrir los adolescentes, Alimentos para adultos mayores, Alcances sobre el trabajo infantil, entre otros temas importantes. Por ello, esta Presidencia considera que corresponde extender un merecido reconocimiento y felicitación a los ilustres magistrados y auxiliares jurisdiccionales de esta distinguida Corte que participaron como ponentes en esta importante jornada de charlas jurídicas.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el proyecto “**CHARLAS DIRIGIDAS A POBLACIONES VULNERABLES**”, organizado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia de la Corte Superior de Justicia de Junín del 21 de octubre al 16 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y FELICITAR a las siguientes Magistrados y Auxiliares jurisdiccionales por su participación en calidad de Ponentes del proyecto denominado “**CHARLAS DIRIGIDAS A POBLACIONES VULNERABLES**”, y por su interés en la divulgación de la cultura jurídica a poblaciones en condición de vulnerabilidad:

- **Dr. Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior y Coordinador General de la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dr. Julio Lagones Espinoza**, Juez Superior y Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

- **Dr. Miguel Ángel Arias Alfaro**, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín.
- **Dra. Gabriela Carhuamaca Quispe**, Jueza Especializada del Noveno Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Dra. Roxana Pineda Chávez**, Jueza Especializada del Juzgado Penal Unipersonal de Pampas – Tayacaja.
- **Dra. Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Jueza Especializada del Séptimo Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Dra. Graciela Morales Montes**, Jueza Especializada del Sexto Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Dra. Mercedes Chuquipuima Ricse**, Jueza Especializada del Décimo Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Dr. José Leonel Matos Centeno**, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Pampas – Tayacaja.
- **Dr. Iván Villarreal Albín**, Juez Especializado del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo.
- **Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dra. Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco**, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca.
- **Dra. Jenis Corilla Baquerizo**, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.
- **Dra. Alida Soledad Velásquez Vivas**, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca.
- **Dr. José Antonio Yupanqui De La Cruz**, Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Chupaca.
- **Dra. Francesca Giuliana Bartolo Huamán**, Secretaria Judicial del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución se registre en el legajo personal de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales citados.

ARTÍCULO CUARTO: AGRADECER y RECONOCER al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, por su valiosa colaboración en la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

ejecución del Proyecto denominado “**CHARLAS DIRIGIDAS A POBLACIONES VULNERABLES**”.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte, a Asesoría legal y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

